



### RESOLUCION Nº 011/2018

Quillota, 06 febrero 2018

#### VISTOS :

1. El Ingreso Nº 015825 de fecha 02.02.17 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **CONDOMINIO AYELEN I** (Copropiedad Inmobiliaria tipo A), el cual se emplazará en el predio rol matriz 160-30, ubicado en AVENIDA 21 DE MAYO Nº 340 LOTE 1A, de promitente comprador Inversiones Castelar Ltda. rut 79.848.000-6, representada por Guillermo Alberto Hurtado Edwards rut 15.382.247-6, patrocinado por el Arquitecto Juan Carlos Antúnez Guerra rut 6.704.072-4, y Revisor Independiente de arquitectura Cristian Cisternas Tapia.
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 25/18 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 160-30
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

#### RESUELVO :

1. **APROBAR ANTEPROYECTO CONDOMINIO AYELEN I**, (Copropiedad Inmobiliaria Tipo A), el cual se emplazará en el predio rol matriz 160-30, ubicado en AVENIDA 21 DE MAYO Nº 340 LOTE 1A, de promitente comprador Inversiones Castelar Ltda. rut 79.848.000-6, representada por Guillermo Alberto Hurtado Edwards rut 15.382.247-6, patrocinado por el Arquitecto Juan Carlos Antúnez Guerra rut 6.704.072-4, y Revisor Independiente de arquitectura Cristian Cisternas Tapia.
2. El Anteproyecto acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, **consulta la construcción de (120) departamentos, distribuidos en (6) bloques, de (5) pisos** de altura cada uno, con 123 estacionamientos, 1 Local Comercial, 1 Portería, 1 sala de basura, con un total edificado de 7.438,09, M<sup>2</sup> (B4 según tabla Minvu), en un terreno de 7.521,06 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente, si corresponde, los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, y detalle de las obras de urbanización que se requieran según la normativa vigente.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION Nº 012/2018**

Quillota, 06 febrero 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº 015826 de fecha 02.02.17 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **CONDominio AYELEN II** (Copropiedad Inmobiliaria tipo A), el cual se emplazará en el predio rol matriz 160-30, ubicado en AVENIDA 21 DE MAYO Nº 340 LOTE 1B, de promitente comprador Inversiones Castelar Ltda. rut 79.848.000-6, representada por Guillermo Alberto Hurtado Edwards rut 15.382.247-6, patrocinado por el Arquitecto Juan Carlos Antúnez Guerra rut 6.704.072-4, y Revisor Independiente de arquitectura Cristian Cisternas Tapia.
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 25/18 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 160-30
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO CONDOMINIO AYELEN II.** (Copropiedad Inmobiliaria Tipo A), el cual se emplazará en el predio rol matriz 160-30, ubicado en AVENIDA 21 DE MAYO Nº 340 LOTE 1B, de promitente comprador Inversiones Castelar Ltda. rut 79.848.000-6, representada por Guillermo Alberto Hurtado Edwards rut 15.382.247-6, patrocinado por el Arquitecto Juan Carlos Antúnez Guerra rut 6.704.072-4, y Revisor Independiente de arquitectura Cristian Cisternas Tapia.
2. El Anteproyecto acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, **consulta la construcción de (120) departamentos, distribuidos en (6) bloques, de (5) pisos** de altura cada uno, con 127 estacionamientos, 3 Locales Comerciales, 1 sala de basura, con un total edificado de 7.435,84, M<sup>2</sup> (B4 según tabla Minvu), en un terreno de 7.567,34 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente, si corresponde, los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, y detalle de las obras de urbanización que se requieran según la normativa vigente.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION N° 014/2018**

Quillota, 06 febrero 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso N° 015828 de fecha 06.02.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **ALOJAMIENTO ESTADIA TEMPORAL** el cual se emplazará en el predio rol 327-168, ubicado en camino Troncal S/N°, de propiedad de Rodolfo Orrego Coulomb., rut 6.635.080-0, patrocinado por el Arquitecto Rogelio Arancibia Palacios rut 8.085.637-7.
2. El Certificado N° 688/17 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 327-168
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO ALOJAMIENTO ESTADIA TEMPORAL** el cual se emplazará en el predio rol 327-168, ubicado en camino Troncal S/N°, de propiedad de Rodolfo Orrego Coulomb., rut 6.635.080-0, patrocinado por el Arquitecto Rogelio Arancibia Palacios rut 8.085.637-7.
2. El Anteproyecto de alojamiento de Estadia Temporal, consulta la construcción de (20) habitaciones, en (1) piso de altura + dependencias administrativas, con un total edificado de 946,34 M<sup>2</sup>, en un terreno de 3.640,40 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, y el detalle de las obras de acceso y/o urbanización que sea pertinente.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

**RESOLUCION Nº 072/2018**

Quillota, 25 julio 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº 015932 de fecha 23.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto de Edificación denominado **LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 LOS PALTOS 1, 2 y 3**, el cual se emplazará en el predio rol 107-9, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1256, de propiedad de INMOBILIARIA PONIENTE SpA, rut 76.746.936-5, representada por RODRIGO ATUR AGUERO RUT 13.042.834-7 Y FELIPE MERCIER ARISA RUT 10.204.256-5, y patrocinado por el Arquitecto Fernando Bustamante Rodríguez rut 12.447.738-7.
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 1269 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 107-9
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO EDIFICACIÓN**, denominado **LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 LOS PALTOS 1, 2 y 3**, el cual se emplazará en el predio rol 107-9, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1256, de propiedad de INMOBILIARIA PONIENTE SpA, rut 76.746.936-5, representada por RODRIGO ATUR AGUERO RUT 13.042.834-7 Y FELIPE MERCIER ARISA RUT 10.204.256-5, y patrocinado por el Arquitecto Fernando Bustamante Rodríguez rut 12.447.738-7.
2. El Anteproyecto de Loteo Construcción Simultánea DFL Nº2/59, consulta la construcción de (560) departamentos, distribuidos en (14) bloques, de (5) pisos de altura cada uno, (1) local comercial, con 494 estacionamientos + 140 para bicicletas, (Lote 1: 9.336,44 M<sup>2</sup>, Lote 2: 7.093.00 M<sup>2</sup> y Lote 3: 10.097,04 M<sup>2</sup>, + Lote comercio 289,28 M<sup>2</sup>), con un total edificado de 30.986,34 M<sup>2</sup>, en un terreno de 37.671,95 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

**RESOLUCION Nº 073/2018**

Quillota, 26 Julio 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº 015931 de fecha 19.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto de Edificación denominado **LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 "GABRIELA MISTRAL 804"**, el cual se emplazará en el predio rol 73-69 Lote 1b-2, ubicado en GABRIELA MISTRAL Nº 804, de propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S.A., rut 96.935.000-9, representada por DOMINGO VALENZUELA DURRET RUT 7.179.824-0, y patrocinado por el Arquitecto JULIO CONCHA NUÑEZ rut 4.183.139-1.
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 73-69 LOTE 1B-2
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

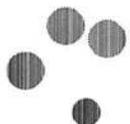
**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO LOTEO CONSTRUCCION SIMULTANEA DFL Nº2 "GABRIELA MISTRAL 804"**, el cual se emplazará en el predio rol 73-69 Lote 1b-2, ubicado en GABRIELA MISTRAL Nº 804, de propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S.A., rut 96.935.000-9, representada por DOMINGO VALENZUELA DURRET RUT 7.179.824-0, y patrocinado por el Arquitecto JULIO CONCHA NUÑEZ rut 4.183.139-1.
2. El Anteproyecto de Loteo Construcción Simultánea DFL Nº2/59, consulta la construcción de (86) VIVIENDAS, distribuidos en: (40 Tipo A) 52,43 M<sup>2</sup>; (22 Tipo B) 52,10 M<sup>2</sup>; (10 Tipo B1) 56,53 M<sup>2</sup>; Sala Multiuso 51,60 M<sup>2</sup>, con un total edificado de 10.984,83 M<sup>2</sup>, en un terreno de 16.075.77 M<sup>2</sup>, área verde de 1.117,49 M<sup>2</sup>
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION N° 075/2018**

Quillota, 27 julio 2018

**VISTOS :**

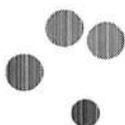
1. El Ingreso N° 015941 de fecha 27.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **MIRADOR DEL ACONCAGUA**, el cual se emplazará en el predio rol 336-46, ubicado en BALMACEDA S/N° LOTE 8, de promitente comprador BGI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SpA, rut 76.464.404,2 representada por HERNAN RAMIREZ BELMAR RUT 13.734.706-7, y patrocinado por el Arquitecto ALEJANDRO PALACIOS G. RUT 13.473.817-0
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 336-46
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

5. **APROBAR ANTEPROYECTO** denominado **MIRADOR DEL ACONCAGUA**, el cual se emplazará en el predio rol 336-46, ubicado en BALMACEDA S/N° LOTE 8, de promitente comprador BGI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SpA, rut 76.464.404,2 representada por HERNAN RAMIREZ BELMAR RUT 13.734.706-7, y patrocinado por el Arquitecto ALEJANDRO PALACIOS G. RUT 13.473.817-0
1. El Anteproyecto DFL N°2/59, consulta la construcción de (199) departamentos distribuidos en (4) bloques, de (5) pisos de altura cada uno, (2) local comerciales, con 115 estacionamientos, + 86 para bicicletas, con un total edificado de 11.206,67 M<sup>2</sup>, en un terreno de 11.617,70 M<sup>2</sup>.
2. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
3. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION Nº 077/2018**

Quillota, 27 julio 2018

**VISTOS :**

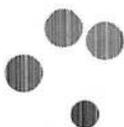
1. El Ingreso Nº 015944 de fecha 27.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto DFL Nº2/59, LEY 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, denominado "**CONDominio SANTA RAQUEL**", el cual se emplazará en el predio rol 39-25, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1.040, de promitente comprador INMOBILIARIA MAGUA LTDA., rut 76.240.780-9 representada por NICOLAS FRESNO BULL RUT 13.657.015-3, y patrocinado por el Arquitecto JUAN LUIS FRESNO RUT 13.356.881-0
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 39-25
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO DFL Nº2/59, LEY 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, denominado "CONDominio SANTA RAQUEL",** el cual se emplazará en el predio rol 39-25, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1040, de promitente comprador INMOBILIARIA MAGUA LTDA., rut 76.240.780-9 representada por NICOLAS FRESNO BULL RUT 13.657.015-3, y patrocinado por el Arquitecto JUAN LUIS FRESNO RUT 13.356.881-0
2. El Anteproyecto DFL Nº2/59, consulta la construcción de (79) departamentos distribuidos en (5) torres, de (5) pisos de altura cada uno, (1) local comercial, con 65 estacionamientos, + 33 para bicicletas, con un total edificado de 5.013,23 M<sup>2</sup>, en un terreno de 5.082,0 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION Nº 079/2018**

Quillota, 10 agosto 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº 015939 de fecha 26.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto de Edificación denominado **CENTRO MEDICO QUILLOTA**, el cual se emplazará en el predio rol 190-07, ubicado en SERRANO Nº 102, de propiedad de SOCIEDAD MEDICA SUDAMERICANA INMOBILIARIA SpA., rut 76.860.753-2, representada por CESAR GERONIMO MENDOZA DEVIA RUT 8.727.097-1, y patrocinado por el Arquitecto JORGE IGLESIS G., rut 6.989.611-1, de IGLESIS ARQUITECTOS LTDA. rut 78.406.940-0
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 190-07
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO "CENTRO MEDICO QUILLOTA"**, el cual se emplazará en el predio rol 190-07, ubicado en SERRANO Nº 102, de propiedad de SOCIEDAD MEDICA SUDAMERICANA INMOBILIARIA SpA., rut 76.860.753-2, representada por CESAR GERONIMO MENDOZA DEVIA RUT 8.727.097-1, y patrocinado por el Arquitecto JORGE IGLESIS G., rut 6.989.611-1, de IGLESIS ARQUITECTOS LTDA. rut 78.406.940-0
2. El Anteproyecto de Edificación consulta (6) pisos + (1) subterráneo, con un programa que incluye: Farmacia, Laboratorio, Centro Médico, Box médicos, dependencias administrativas y de servicio + (2) locales comerciales, con un total edificado de 4.356,90 M<sup>2</sup>, en un terreno de 4.800 M<sup>2</sup>, con (87) estacionamientos, (4) para discapacitados y (36) para bicicletas.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir todos los requisitos y formalidades establecidas en la legislación vigente, para Equipamiento de Salud, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



## RESOLUCION N° 88 / 2018

Quillota, 22 de agosto de 2018

### VISTOS :

1. Los antecedentes del Expediente N° AAE-2018-1473 de fecha 09.08.2018, correspondiente a Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de "Construcción Central de Esterilización del Complejo de Salud Municipal, comuna de Quillota", el cual se emplazará en la propiedad ubicada en Calle Manuel Bulnes 900, Lote 1 E, comuna de Quillota, propiedad de Ilustre Municipalidad de Quillota, representada legalmente por Dr. Luis Mella Gajardo, y patrocinado por el Arquitecto Soledad Peña Mella.
2. Certificado de Condiciones Previas N° 1409/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.
3. Lo establecido en el Plan Regulador Comunal vigente en cuanto a condiciones urbanísticas aplicables, indicadas en Certificado de Informes Previos anteriormente señalado.
4. Las facultades que me confieren la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

### RESUELVO :

1. **APROBAR el Anteproyecto de "Construcción Central de Esterilización del Complejo de Salud Municipal, comuna de Quillota"**, de acuerdo a expediente mencionado en el N° 1 de los Vistos.
2. El Anteproyecto consulta la construcción de Central de Esterilización con una superficie de 120,58 m<sup>2</sup> construidos en albañilería armada, según planimetría adjunta; mejoramiento de terreno, según proyecto de ingeniería; calzada de asfalto y acera de hormigón en un terreno de 4.397,16 m<sup>2</sup>.
3. Dejar constancia que, para la obtención del Permiso de Edificación, previo al inicio de las obras, se deberá tramitar la Solicitud de Permiso de Edificación respectiva, adjuntando la documentación correspondiente, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 116 de la LGUC y OGUC.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días contados desde la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras.

  
  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



## RESOLUCION N° 89 / 2018

Quillota, 22 de agosto de 2018

### VISTOS :

1. Los antecedentes del Expediente N° OM-2018-1517 de fecha 10.08.2018, correspondiente a Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de "Ampliación Equipamiento de Salud Escala Menor "Casa de Acogida", comuna de Quillota", el cual se emplazará en la propiedad ubicada en Avenida Carlos Condell 200, comuna de Quillota, propiedad de Ilustre Municipalidad de Quillota, representada legalmente por Dr. Luis Mella Gajardo, y patrocinado por el Arquitecto Juan Zorrilla Pizarro.
2. Certificado de Condiciones Previas N° 1410/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.
3. Lo establecido en el Plan Regulador Comunal vigente en cuanto a condiciones urbanísticas aplicables, indicadas en Certificado de Informes Previos anteriormente señalado.
4. Las facultades que me confieren la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

### RESUELVO :

1. **APROBAR** el Anteproyecto de "Ampliación Equipamiento de Salud Escala Menor "Casa de Acogida", comuna de Quillota", de acuerdo a expediente mencionado en el N° 1 de los Vistos.
2. El Anteproyecto consulta la construcción de una sala de pacientes para 4 camas con un baño para personas con discapacidad, incluye receptáculo de ducha para aseo de paciente asistido por paramédicos, WC y lavamanos; un baño para personal; una sala clínica; habilitación de pasillo existe y hall de acceso. La construcción cuenta con una superficie de 67,32 m<sup>2</sup>, construidos en albañilería armada, según planimetría adjunta.
3. Dejar constancia que, para la obtención del Permiso de Edificación, previo al inicio de las obras, se deberá tramitar la Solicitud de Permiso de Edificación respectiva, adjuntando la documentación correspondiente, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 116 de la LGUC y OGUC.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días contados desde la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**RESOLUCION Nº 108/2018**

Quillota, 09 octubre 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº AAE-2018-1727 de fecha 01.10.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **AMPLIACION EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL** (escala menor art. 2.1.36 OGUC), el cual se emplazará en el predio rol 6-30, ubicado en Chacabuco Nº 550, de promitente Comprador CORPORACION CFT UCV., rut 99.538.520-1, representada por BENITO BARROS MUÑOZ rut 9.064.778-4, patrocinado por los Arquitectos Juan Pavés Aguilar rut 8.755.271-3 y Matías Avsolomovich Falcón rut 12.079.598-8
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 370/18 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 6-30 Chacabuco Nº 550
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, D.F.L. Nº 458/76 y D.S. Nº 47/92 respectivamente.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO AMPLIACION EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL** (escala menor art. 2.1.36 OGUC), el cual se emplazará en el predio rol 6-30, ubicado en Chacabuco Nº 550, de promitente Comprador CORPORACION CFT UCV., rut 99.538.520-1, representada por BENITO BARROS MUÑOZ rut 9.064.778-4, patrocinado por los Arquitectos Juan Pavés Aguilar rut 8.755.271-3 y Matías Avsolomovich Falcón rut 12.079.598-8
2. El Anteproyecto de Ampliación consulta una edificación de **1.818,39 M<sup>2</sup>**, en (4) niveles + subterráneo, con **15 estacionamientos vehículos y 32 para bicicletas**, quedando con un total edificado de 2.669,20 M<sup>2</sup> (Ampliación + Existente), en un terreno de 1.341,50 M<sup>2</sup>.
3. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



**RESOLUCION Nº 110/2018**

Quillota, 12 octubre 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº 015921 de fecha 28.06.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **CONDominio VALLE DE TORANZO 2 DE QUILLOTA** (Copropiedad Inmobiliaria), el cual se emplazará en el predio rol 173-15, ubicado en Avenida 21 de Mayo Nº 995, de propiedad de LA CRUZ INMOBILIARIA S.A., rut 76.351.991-0, representada por Marcelo Garrido Lazo rut 8.469.255-7, y patrocinado por el Arquitecto Arturo Cox Baeza rut 9.982.914-1
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 522/18 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 173-15
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO CONDOMINIO VALLE DE TORANZO 2 DE QUILLOTA**, (Copropiedad Inmobiliaria Tipo B), el cual se emplazará en el predio rol 173-15, ubicado en Avenida 21 de Mayo Nº 995, de propiedad de LA CRUZ INMOBILIARIA S.A., rut 76.351.991-0, representada por Marcelo Garrido Lazo rut 8.469.255-7, y patrocinado por el Arquitecto Arturo Cox Baeza rut 9.982.914-1
2. El Anteproyecto acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, consulta la construcción de (30) departamentos, distribuidos en (2) torres, de (5) pisos de altura cada uno, con 30 estacionamientos, con un total edificado de 2.162,41 M<sup>2</sup>, en un terreno de 1.885,41 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

**RESOLUCION Nº 115/2018**

Quillota, 26 octubre 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº AAE-2018-1587 de fecha 27.08.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DFL Nº2/59 + LOCALES COMERCIALES** (Copropiedad Inmobiliaria), el cual se emplazará en los predio roles Nº 329-352 y Nº 855-14, ubicado en Avenida J. B. Alberdi Nº2160, de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTO DOMINGO S.A. rut 76.322.074-5, representada por Ignacio J. T. Basagoitia Castro rut 10.575.500-7, y Naim R. Jadue Anem rut. 13.550.113-1, patrocinado por el Arquitecto Felipe Escudero Lopez rut 8.827.258-7.
2. El Certificado de Condiciones Previas Nº 327/18 que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 329-352
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DFL Nº2/59 + LOCALES COMERCIALES**, (Copropiedad Inmobiliaria), el cual se emplazará en los predio roles Nº 329-352 y Nº 855-14, ubicado en Avenida J. B. Alberdi Nº2160, de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTO DOMINGO S.A. rut 76.322.074-5, representada por Ignacio J. T. Basagoitia Castro rut 10.575.500-7, y Naim R. Jadue Anem rut. 13.550.113-1, patrocinado por el Arquitecto Felipe Escudero López rut 8.827.258-7.
2. El Anteproyecto acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, consulta la construcción de (182) departamentos, distribuidos en (2) torres de (15) y (11) pisos de altura cada una + (1) subterráneo, (7) Locales Comerciales, con 213 estacionamientos, + 109 para bicicletas, con un total edificado de 15.445,12 M<sup>2</sup>, en un terreno de 5.602,48 M<sup>2</sup>.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión de predios que implique el desarrollo del proyecto.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.





## RESOLUCIÓN N° 119 / 2018

Quillota, 07 de noviembre de 2018

### VISTOS :

1. Los antecedentes del expediente N° AAE-2018-1903 de fecha 05.11.2018, correspondiente a Solicitud de Aprobación de Anteproyecto "Habilitación Preuniversitario Cepech", el cual se emplazará en la propiedad ubicada en Calle La Concepción N° 495, Rol 034-003, propiedad de Inmobiliaria Cepech SpA., representada legalmente por Sr. Cristian Moreno Benavente, y patrocinado por el Arquitecto Daniel Díaz Stephens.
2. Certificado de Condiciones Previas N° 1439/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.
3. Lo establecido en el Plan Regulador Comunal vigente en cuanto a condiciones urbanísticas aplicables, indicadas en Certificado de Informes Previos anteriormente señalado.
4. Las facultades que me confieren la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

### RESUELVO :

1. **APROBAR** el Anteproyecto de "Habilitación de Preuniversitario Cepech", de acuerdo a expediente mencionado en el N° 1 de los Vistos.
2. El Anteproyecto consulta la habilitación de 14 salas de clases, hall de acceso, sala de ventas, archivo, bodegas, baños y sala de profesores con una superficie total de 1.381,46 m2 construidos, emplazados en un terreno de 809,18 m2.
3. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días contados desde la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
\* ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**RESOLUCION Nº 153/2018**

Quillota, 21 diciembre 2018

**VISTOS :**

1. El Ingreso Nº SE-2018-2049 de fecha 30.11.18 para la Aprobación de Anteproyecto de Edificación denominado **CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA**, el cual se emplazará en el predio rol 1000-18, ubicado en HERNAN NIEMEYER F. Nº 589, de propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, rut 69.060.100-1, representada por Dr. LUIS MELLA GAJARDO, y patrocinado por el Arquitecto JUAN ZORRILLA PIZARRO rut 6.969.763-1
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 1000-18
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

**RESUELVO :**

1. **APROBAR ANTEPROYECTO "CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**, el cual se emplazará en el predio rol 1000-18, ubicado en HERNAN NIEMEYER F. Nº 589, de propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, rut 69.060.100-1, representada por Dr. LUIS MELLA GAJARDO, y patrocinado por el Arquitecto JUAN ZORRILLA PIZARRO rut 6.969.763-1
2. El Anteproyecto de Edificación consulta (1) piso, con un programa que incluye: Recepción, Consultas (2), Recuperación, esterilización, sala Preparación, zona de personal, SS HH y demás dependencias administrativas, con un total edificado de 87,45 M<sup>2</sup>, en un terreno de 5.000 M<sup>2</sup>, con (2) estacionamientos, (1) para discapacitados.
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir todos los requisitos y formalidades establecidas en la legislación vigente para Equipamiento , como también las respectivas obras necesarias aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

